ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.4524666 del 31/01/2023

CONTRATANTE	SENA Centro Tecnológico del Mobiliario, Regional Antioquia
CONTRATISTA	**SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO**
SUPERVISOR	SERGIO SOTO HENAO
OBJETO	5_9205_271 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 DEL ESTUDIO PREVIO
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 21.986.250
DURACIÓN	16 DE JULIO DE 2023
FORMA DE PAGO	MENSUALIDADES VENCIDAS A RAZÓN DE $ 3.997.500

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por el Subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario y con fundamento en la Resolución 1471 de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presento justificación para modificar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4524666 del 31/01/2023, Compromiso N° 7023 del 01/02/2023, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Centro Tecnológico del Mobiliario, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 1-0001 del 2 de enero de 2023 "por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Ley para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, definió las necesidades de contratación de instructores para el centro de formación para la vigencia 2023, las cuales fueron previamente incluidas en el Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023, aprobado por el Director Regional del SENA Antioquia mediante Resolución N° 12790 del 01 de diciembre de 2022 y sus modificaciones y debidamente publicado en el SECOP y página web de la Entidad.

2) Que para el análisis de necesidades de contratación, elaboración de estudios previos y de necesidad, trámite de autorización para contratar, certificación de inexistencia de personal, definición de perfiles en el plan de contratación, publicación de perfiles de Instructor en la Agencia Pública de Empleo, selección de candidatos a ser contratistas instructores, entre otros, el Centro Tecnológico del Mobiliario dio aplicación a lo dispuesto por la Resolución 1979 de 2012, "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", y demás directrices internas y legales aplicables para la contratación de servicios personales de instructor, dejando constancia de todas las actuaciones preparatorias en el expediente contractual.

3) Que una vez agotada la etapa precontractual, se procedió con la selección de los candidatos a ser contratistas instructores, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de selección, suscrita por los integrantes del "Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, para la selección de Instructores durante la vigencia 2023".

4) Que aprobada el Acta de Selección por el Subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario, se procedió a suscribir contrato de prestación de servicios con la señora **SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO** el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.4524666 del 31/01/2023, Compromiso N° 7023 del 01/02/2023, cuyo objeto es, 5_9205_271 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 DEL ESTUDIO PREVIO, con una duración hasta

el 16/07/2023, a partir del 02/02/2023, con honorarios mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.997.500).

5) Que solicito autorización para ampliar en 66 días hasta el 22/09/2023 y adicionar el valor de $ 8.794.500 el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión Nº CO1.PCCNTR. 4524666 suscrito con la señora SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO, el cual tiene por objeto "5_9205_271 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 DEL ESTUDIO PREVIO.", en desarrollo de las siguientes obligaciones contractuales: No1: Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA. No2: Dar estricta aplicación al instructivo "Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje -GFPI-G-014, Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje". No3: Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación. No4: Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario. No5: Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua. No6: Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros. No7: Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa, estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación, promoviendo el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos…). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación. No8: Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional. No9: Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. No10: Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual. No11: Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales deformación, así como su codificación, cuando le sea requerido. No12: Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General. No13: Apoyar cuando le sea requerido, el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique. No14: Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación. No15: Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. Como sustento de la presente

solicitud, es necesario tener en cuenta: La meta de formación virtual titulada en los niveles de tecnólogos y técnico son: • Tecnólogos: 918 cupos un total de 18.36 fichas de formación. • Técnicos: 217 cupos un total de 4.34 dichas de formación. Actualmente la instructora orienta formación a 4 fichas De este modo, la instructora estará apoyando al logro de las metas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario y darle continuidad a las fichas de formación que ya están creadas. Es de anotar que el presupuesto asignado al centro de formación al inicio del año no permitió la contratación del instructor toda la vigencia y por tal motivo es necesario realizar esta adición.

6) Que teniendo en cuenta la inexistencia de personal de planta para atender las acciones de formación, se hace necesaria una modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4524666 del 31/01/2023, Compromiso N° 7023 del 01/02/2023, para lo cual el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5223 del 17/01/2023.

7) Que una vez registrado en el aplicativo SIIF Nación el acto modificatorio de adición y prorroga el (la) CONTRATISTA se obligará a modificar la garantía de cumplimiento en los términos aquí señalados.

8) Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario pactar con la señora **SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO**, una modificación al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4524666 del 31/01/2023, Compromiso N° 7023 del 01/02/2023, adicionando la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.794.500) y en su defecto prorrogando el mismo hasta el 22 de Septiembre de 2023.

Cordialmente,

SERGIO SOTO HENAO
SUPERVISOR
Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.4524666 del 31/01/2023

Aprobó: ELKIN DARIO TOBON TAMAYO